



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

ACUSE

Mpio. Solicitud de Pago GC

Fecha de impresión:

25-OCT-2017 09:47

Página:

1 de 1

No. Orden de Compra: 22063

Núm. de Proveedor: 1940

Estado de Solicitud: APROBADO

Proveedor: ACI9310265B4

Fecha última actualización: 25-OCT-2017 09:51:19

ARQUIDIOCESIS DE CHIHUAHUA, A.R.

Depto. Solicitante: TESORERIA MUNICIPAL

AV. CUAUHTÉMOC 1828

C. 6ª y Mina No. 408

CUAUHTÉMOC, CP

Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIH

Comprador: IVAN CARRILLO VELETA

TEL. (614) 410-32-02

Descripción: PAGO DE CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-010-2017

FAX

LÍNEA	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	4450101001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 01-52431050001-999999-04-12001-131-000-02E1202-44501-1-4-GCAM-000 PAGO DE CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-010	25/10/17	DOCUMENTO	1.00	725,000.00	725,000.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 725,000.00

NOTA:

DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA

10-537
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
26 OCT 2017
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Folio Fiscal 7EE264B0-B914-11E7-9B12-00155D014009 Fecha y hora de certificación 2017-10-24T18:38:53
Factura Número 8 No. de serie del CSD del SAT 00001000000403557578
No. de serie del CSD del emisor 00001000000407063535 Forma de Pago Pago en una sola exhibición
Fecha y Hora de emisión 2017-10-24T18:38:53

Lugar de expedición: Chihuahua

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: ARQUIDIOCESIS DE CHIHUAHUA RFC: ACI9310265B4
Calle y Número: AVE CUAUHEMOC 1828 Ciudad: CHIHUAHUA Colonia: CUAUHEMOC
Delegación: CHIHUAHUA Estado: Chihuahua CP: 31628 País: México
Regimen Fiscal: no aplica

Receptor

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA RFC: MCI651010V22
Calle y Número: Calle MINA 408 Ciudad: CHIHUAHUA Colonia: CENTRO
Delegación: CHIHUAHUA Estado: Chihuahua CP: 31000 País: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	Serv.	APOYO PARA PROMOCIONAR VALORES FAMILIARES EN LAS PARROQUIAS	725,000.00	725,000.00

Subtotal 725,000.00 MXN
Total 725,000.00 MXN

TOTAL EN LETRA: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

MÉTODO DE PAGO 02

CONDICIONES DE PAGO

Número de Cuenta: no identificado

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

111.017EE264B0-B914-11E7-9B12-00155D0140092017-10-24T18:38:53Z+veih1j3xSYvD+FrIdWizNwWwTW4QU+CueR1qk5b32GhJzdfhW+vr91M2AOICq7IA50wQw9D2X5qeJrNOPCL
XwTW4QU+CueR1qk5b32GhJzdfhW+vr91M2AOICq7IA50wQw9D2X5qeJrNOPCLbSm8UElI0/D1Ye3S5hbCyCjPLYY
wArSMuidH3YCIPIUaTtrCw4P/xjy83tUk/4KrqYTO/F9Sn7Q1HeUbNBh9IUW
BDeQZC99zgQ8mub1yoOdsX8Z6rv6tbWdyFebiMmddWICgouUbO773Pcr6ix/oPsXc5Toy3BvjclVTTHczndz3uT
KHR3ExNpBQ19Vu5qhaE/JP/6/zldxGDJvIKED1cgICQ==1000010000004035575781



Sello digital del emisor

qF0+VEth1j3xSYvD+FrIdWizNwWwTW4QU+CueR1qk5b32GhJzdfhW+vr91M2AOICq7IA50wQw9D2X5qeJrNOPCL
bSm8UElI0/D1Ye3S5hbCyCjPLYYwArSMuidH3YCIPIUaTtrCw4P/xjy83tUk/4KrqYTO/F9Sn7Q1HeUbNBh9IUW
YaLZOonMv5Usl0zn7uGkXV8YRVORBDeQZC99zgQ8mub1yoOdsX8Z6rv6tbWdyFebiMmddWICgouUbO773Pcr6ix/o
PsXc5Toy3BvjclVTTHczndz3uTKHR3ExNpBQ19Vu5qhaE/JP/6/zldxGDJvIKED1cgICQ==

Sello digital del SAT

lwL+IW4W9ZenVaqYyoe63wssOabyhykkoqX5rp/AwuYm93oUWvGF8Bw7ITmjElqV5cf2vrgjuvE71h4m5UlepO
C66E+nl8nllO85/7Bw7cer5TRFij48aulAQ7JvRhOBPHESawPQuRCWuKRm/a32892hJB+jZEio+CXYSBXHrt3mUp5
j7aE1bAgUqO8ITNozSGnqwsZ6sB9Zp0ODWQFIloXJAY3qG8xYGw+9PgoOe5G9Q9SotbEWURY+H6UmGH85sHEibAoZm
0/bOEmTe9bxWPHwP+LsgKVn1Is7IC8t8UDCTcLfg1EiqSUvPnAvpYVNGID3oYkbCuy/NMJQ==



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO **TM-010-2017** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA **ARQUIDIÓCESIS DE CHIHUAHUA, A.R.**, REPRESENTADA POR EL PRESBITERO ROBERTO LUJÁN URANGA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA BENEFICIARIA"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO

ANTECEDENTE:

1.- Que mediante escrito de fecha 10 de marzo del 2017, dirigido a la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, solicitó un apoyo económico para destinarlo a los gastos propios de la Asociación Religiosa para el debido cumplimiento de sus objetivos.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11, fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; forma parte del Estado de Chihuahua y es base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracciones XII y XXI, 33, fracción IV, 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI y 66, fracción II y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 29, fracción XXIV, 36, fracción X y 42, fracción XXI, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de octubre del 2016.



I.3.- Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván** acredita su carácter y personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio del 2016, así como con la Toma de Protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/2016 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el 10 de octubre del 2016.

I.4.- Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.5.- Que la **C.P y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.6.- Que la **Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.7.- Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 06/2016, de fecha 10 y 11 de octubre del 2016.

I.8.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 12001 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$725,000.00** (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

I.9.- Que para efectos del presente instrumento su domicilio legal está ubicado en calle Francisco Xavier Mina Número 408, Colonia Centro, Código Postal Número 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA":

II.1.- Que es una asociación legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No. 1229 (mil doscientos veintinueve) volumen 29 (veintinueve), de fecha 26 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Mazpúlez Pérez, Notario Público No. 14, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, bajo el número 84 (ochenta y cuatro), a folios 58

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-010-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Chihuahua, A.R." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de julio del 2017.



(cincuenta y ocho), del libro 34 (treinta y cuatro), de la Sección Cuarta, de fecha 10 de noviembre de 1993.

II.2.- Que el Presbítero Roberto Luján Uranga en su carácter de Apoderado General, cuenta con Poder amplio y suficiente para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas, otorgados a su favor mediante Escritura Pública 8,159 (ocho mil ciento cincuenta y nueve), volumen 147 (ciento cuarenta y siete), de fecha 05 de enero del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Mazpúlez Pérez, Notario Público No. 14, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y confirmado a través de la Escritura Pública No. 15,056 (quince mil cincuenta y seis), volumen 258 (doscientos cincuenta y ocho), de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Mazpúlez Pérez, Notario Público No. 14, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **ACI-931026-5B4**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en la Avenida Cuauhtémoc No.1828, C.P. 31628, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es el apoyo económico por la cantidad de **\$725,000.00 (SESENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** que **"EL MUNICIPIO"** otorga a **"LA BENEFICIARIA"** con el objeto de destinarlos exclusivamente a los gastos propios de la Asociación Religiosa para el debido cumplimiento de sus objetivos.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-010-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Chihuahua, A.R." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de julio del 2017.



SEGUNDA.- USO: “LA BENEFICIARIA” se obliga a utilizar el presente apoyo económico únicamente para promocionar los valores humanos y de las familias que se realizan en sus parroquias, institutos y congregaciones religiosas que prestan servicios a la comunidad de la ciudad de Chihuahua que son beneficiados directos del objeto social de “LA BENEFICIARIA”.

TERCERA.- CONDICIONES: “LAS PARTES” convienen en que el recurso económico descrito en la **Cláusula Primera** se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, a favor de “LA BENEFICIARIA”, previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes **MCI651010V22**.

CUARTA.- INFORME: “LA BENEFICIARIA” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO” un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio así como a proporcionar la documentación comprobatoria, que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento, a más tardar el día **29 de diciembre del 2017**.

QUINTA.- REINTEGRO DEL RECURSO: “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la **Cláusula Segunda** de este convenio; lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “EL MUNICIPIO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.

SEXTA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de diciembre del 2017**.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “EL MUNICIPIO” a través de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, podrá vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la **Cláusula Segunda** de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a “LA BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: “EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29,

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-010-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de Chihuahua, A.R.” formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de julio del 2017.



fracción XXVII y 195, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** por incumplimiento de **"LA BENEFICIARIA"** a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de cancelar su aportación:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente convenio, total o parcialmente.
2. Cuando **"LA BENEFICIARIA"** suspenda sin causa justificada el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**.
3. Cuando **"LA BENEFICIARIA"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA BENEFICIARIA"** incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, siempre y cuando sea por causa debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- ENLACE Y NOTIFICACIONES: Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, así como para recibir cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio se nombran como responsables:

Por **"EL MUNICIPIO"**: Mtra. Claudia Legarreta Castillo, Coordinadora Administrativa de la Tesorería Municipal, la cual designa como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mina Número 408, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y como correo electrónico: Claudia.legarreta@mpiochih.gob.mx

Por **"LA BENEFICIARIA"**: Presbítero Roberto Luján Uranga, el cual designa como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en la Avenida Cuauhtémoc No.1828, C.P. 31628, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y como correo electrónico: rlujanu@hotmail.com

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-010-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Chihuahua, A.R." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de julio del 2017.



La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito, en los domicilios que han

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-010-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Chihuahua, A.R." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de julio del 2017.



establecido **"LAS PARTES"** en la **Cláusula Décima Primera** del presente convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-010-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Chihuahua, A.R." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de julio del 2017.



DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:

El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

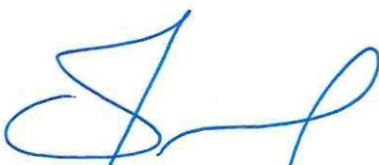
C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-010-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Chihuahua, A.R." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de julio del 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

d 
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA BENEFICIARIA"


PTRO. ROBERTO LUJÁN URANGA
APODERADO GENERAL DE ARQUIDIÓCESIS DE CHIHUAHUA, A.R.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico TM-010-2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Chihuahua, A.R." formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de julio del 2017.